

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 NOV 2018

**VISTO** el Expediente N° 001577-DE-2018, caratulado: "Provis. Materiales s/detalle (acondicionamiento de vivienda particular) – Vallejos Jorgelina"; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones administrativas tramita el pedido de colaboración de materiales de construcción para el reacondicionamiento de su vivienda ubicada en el Barrio La Esperanza de la zona denominada Margen Sur de la ciudad de Río Grande, debido a que no cuenta con los medios económicos para afrontar tal erogación.

Que de fojas 10 a 12 obran los presupuestos solicitados oportunamente.

Que a fojas 20 reverso, el Sr. Secretario Administrativo de la Cámara sugiere el otorgamiento de una colaboración económica, debido a que ninguno de los proveedores que presupuestaron posee todos los materiales solicitados.

Que, quien suscribe, considera pertinente autorizar en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y SEIS (\$23.086,00), a nombre de la Sra. Jorgelina Daiana VALLEJOS, D.N.I. N° 36.734.546, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y SEIS (\$23.086,00), a nombre de la Sra. Jorgelina Daiana VALLEJOS, D.N.I. N° 36.734.546, residente de la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1589/18**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Juan CARLOS MARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo